Firmado digitalmente por IGLESIAS SALAS Jaime Alberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2023

CUT: 176154-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0148-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 17 de noviembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 176154-2023, presentado por el administrado Municipalidad Distrital de Torata, sobre Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea sin perforación de pozo para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado en la subcuenca del río Torata de la provincia de Mariscal Nieto – Moquegua";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece "El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración sólo puede ser otorgada y ejercida, en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua;

Que, el numeral 7) el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico;

Que, el literal a) del numeral 79.1, del artículo 79º del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua, (superficial o subterránea); es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deberá de tramitar los administrados; concordante con los artículos 6º y 11º del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA;

Que, según el literal b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con D.S. N° 018-2017-MINAGRI, señala como una de las funciones de la Administración Local de Agua, es Autorizar estudios de aprovechamiento hídrico;

Firmado digitalmente por MARQUEZ CUAYLA Rolando Rider FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 17/11/2023

Que, según el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, especifica que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 84DF8FFC

Firmado digitalmente por IGLESIAS SALAS Jaime Alberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2023

hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una misma fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, según el literal e) del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece "Que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico" es un procedimiento con instrucción exclusivo a cargo de las Administraciones Locales de Agua. Asimismo, en el artículo 11° de la citada norma, establece los formatos anexos para la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, siendo el formato anexo N° 04 para autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial o subterránea sin perforación de pozo exploratorio y el formato Anexo 05 para autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozo exploratorio;

Que, según el artículo 1° del Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, se aprueba el texto único de procedimientos administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, donde regula el procedimiento administrativo "Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para la obtención de licencia de uso de agua superficial o subterránea" con Código PA11005B7B, estableciendo los requisitos siguientes: 1.- Solicitud dirigida al Administrador Local de Agua. 2.- Memoria descriptiva firmado por un Ingeniero colegiado y habilitado, según formato Anexo 04 del reglamento. 3.- Indicar el número de constancia y fecha de pago;

Que, en este contexto la administrada solicitó Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para obtención de licencia de uso de agua subterránea con fines poblacionales para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado en la subcuenca del río Torata, distrito de Torata de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua". Para lo cual adjunta los documentos siguientes: a) Solicitud dirigida al Administrador Local de Agua, b) Memoria descriptiva según formato anexo 04, c) Recibo de ingreso 144 N°000944, d) Copia simple de DNI y Credencial del Jurado Especial de Mariscal Nieto;

Que, con Oficio N°0300-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M, de fecha 21 de septiembre de 2023, la Administración Local del Agua (ALA) – Moquegua, remite a la Municipalidad Distrital de Torata las observaciones realizadas a su trámite administrativo; mediante Oficio N°1259-2023-A/MDT de fecha 27 de septiembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Torata, presenta el levantamiento de observaciones; indicando que reitera su proyecto presentado, asimismo indica que es necesario precisar que el mencionado proyecto se viene elaborando en base a la documentación adjuntada;

Que, mediante Informe Técnico N° 0066-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M-RRMC; emitido por el área técnica, se ha evaluado el expediente administrativo en el marco de la ley de Recursos Hídricos N° 29338, Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI; el administrado Municipalidad Distrital de Torata, cumple con los requisitos establecidos en el marco normativo legal vigente en materia de aguas, por lo que corresponde Otorgar autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea sin perforación de pozo ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 Z19 E340965, N8125027 para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado en la subcuenca del río Torata de la provincia de Mariscal Nieto – Moquegua;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48°, del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG y la Resolución Jefatural Nº 0323-2022-ANA;

Firmado digitalmente por MARQUEZ CUAYLA Rolando Rider FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 17/11/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 84DF8FFC

Firmado digitalmente por IGLESIAS SALAS Jaime Alberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea sin perforación de pozo ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 Z19 E340965, N8125027 del acuífero de Titijones para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado en la subcuenca del río Torata de la provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", a favor de la administrada Municipalidad Distrital de Torata con RUC N°20141880115 por un periodo de 91 días que se contabilizará desde la notificación de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente autorización se otorga, sin perjuicio de otras autorizaciones o permisos que pueda requerir la administrada en relación al titular del predio y su acceso al mismo.

ARTÍCULO 3°.- La presente autorización no otorga derecho alguno para el uso del agua, ni ejecución de obras.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Torata y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua-Caplina Ocoña, para su conocimiento. Asimismo, publicar la presente en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

JAIS/RRMC

Firmado digitalmente por MARQUEZ CUAYLA Rolando Rider FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 17/11/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 84DF8FFC